

1826. N^o 28 1

El Subteniente D. Julian Vaibe, por un Villeta de su
Credito, procedente de asuntos de sueldo, con liquidacion
de su cuenta a - - - - - 188.72.

Año 1823

Comunista y Oficio de la Correspondencia
Concl. sup. no 9 no
100

Pro
Caso. Senor

El Suplicante solicita

con respeto ala inson

encia en q^{ta} esta, se le D. Julian Uribe Subi. retirado del Mexim^{to}

la mitad de sus afueras

de la heredad y en cum^{to} de las de Tunin con mi duido resp. y acompa

lim^{to} ala orden de su Ex^{ta} cuando mi retirado ante VE. paxeros, y digo: Fue

el Libertador q^o dio al ef^{to} pensada la integridad de su Ex^{ta} el Libertador

de lo menoty q^o conraje en las Campañas de

Lima Abril 15 de 1826. Tunin y Ayacucho, y el honor con q^o me puse en

seguir a continuacion obsequio a mi distinguida clase, se vino a ex

ceder que se expres. denar se me diesen con resp. al estado de mi

solicitud entablada la mitad de mis afueras

valerax

y la otra mitad luego q^o se rindiera en las

tierras. Esto ya se entregaron, y yo continúo

en toda inconvencia, y no siendo la deuda en

mas q^o en diecinueve treinta pesos, ocurro ala

Sup. p^{ta} jurificac. de D. E. asin de q^o se serva

que este restante sea

merario p^{ta} reconocime con resp. a mi actu

al citac^o y p^{ta} conroginal =

A VE. pido, y sup. se rinda dectaa como solido
y a de just. D.

Julian Uribe
C. Uribe



O. de 145-556

5533

FOL:5

Este oficial tiene mi pláceme

Exmo. Sr.

Pedro Toranzo

Exmo. Sr.

Lima Abril 21 de 1826.

Al Inspector general.

P. S. E. S.

Salvador

En el libro de pases de la media de mi cargo, se encuentra el supremo decreto q. de la otra es como sigue = Lima y Mayo 29. de 1825 = Duce la mitad de sus apuntes, y al otro pase al Honorable ministro de hacienda = P. S. E. = Hoy = lo cuanto puede exponer en cumplimiento de el Supremo Decreto de 15. del corriente.

Exmo. Sr.

Món! Lozano B.

A P. Oficial de pases

Exmo. Sr.
Deseo que sea pagado como cargo de el oficio, a ser pagado conforme aq. ley vigente en aq. fecha a f. el día 22 de mayo de 1825 no le releva de una requirida. Deseo que sea resuelto lo q. sea conveniente. Lima M. 26 de 1826

Exmo. Sr.
Lima

Lima

Lima 29 de Abril 1826

Informe el Comisario del ejército, si los apuntes hechos a el Teniente recitado Don Julian Uribe, sean formados con arreglo a lo expuesto por el Inspector general.

P. J. E. E. L

Salazar

[Signature]

V. V. Sr.

El Sr. Comisario Ordenador f. p. el. Numero formo los apuntes al alferes del Regim. Viaca en Julian D. Julian Uribe, y si quien puede satisfacer el decreto Supremo que antecede si V. V. tiene algun otro. Lima Abril 29 de 1826

P. Romero

[Signature]

Lima Mayo 1.º de 1826

El informe pedido el veinte y cinco al pacorino pasado, entienda con el Comisario ordenador

P. J. E. E. L

Salazar

[Signature]

V. V. Sr.

En 19 de Abril al año ant.º de 1825 se entregaron por una Comandada al alferes recitado del Regim.º Viaca en Julian Uribe

consequente à Orden ^{mo} Sup. Doyentes treinta q^{ta}
por la mitad de los haberes suvidos esta q^{ta} en
Inexo del citad año, y con la calidad de una fi-
cerca que fue proveida en la citada Suprema
Orden. Dichos documentos estan por comprobantes
de la partida de este pago servada en el Ramo
de Buenos Ayres con el Effo. del País bajo el
N^o 319. Mas como los de mi Administracion fided
fui de Legato obran en la Contad. mor donde se
fuegan, exco conforme al que este Exped. se
remite à ella para los fines que convenguen
à que V. E. se sirva resolver lo que sea de su
Sup. agrado. Comisaria Jral del Effo. en
Buenos Ayres 6 de Mayo 1726

Tomado en el
11

Lima Mayo 9 de 1726

Informe la Comisaria mayor de cuentas, si los asientos q^{ta} presento
de recurrentes estan formados con arreglo à las ordenes vijentes

J. B. E. E. L.
Secretario

Lima y Mayo 10 de 1726

Pase al Com. or sup. el asiano de mi para que con
Reconocim. to al docum. a que se refiere el sup. Decret
que ante. de informe

P. C. S. C. q^{ta}

de acordado

J

B

S. C. M.

He Reconocido el docum. N^o 319. M. de

tivos a Suedor del Aferez Retirado de Uruze
 de Junin D. Julian Uribe q. cita el Sr. Consi-
 rario Ordenador en su anterior informe, y
 esta arreglado alas Ordenes vijentes. Su to-
 tal monto hasta fin de Enero de 828, ascien-
 de a 600. p. de cargo havia recibido 140, y
 a Cuenta de los 460. q. alcanzaba, se le man-
 daron dar segun dho docum. 230. p. Ahora
 reclama el interese p. los otros 230. Notan-
 tar, y lo q. puede imprimir es: que dho asu-
 te esta equivocado en d. p. 2.ª d. de mas abo-
 no, p. q. segun fl. de este Exped. el citado
 Uribe fue licenciado el 28. de Enero de
 828, y el se abona el mes integro. Jam-
 bien hay q. descontarle imbalidos, y mon-
 to pio sobre su total haber a razon de
 23. d. p. q. importa 33. p. 4. d. De todo re-
 sulta q. habiéndose de los 230. p. q. deman-
 da d. p. 2.ª d. abonado de mas en el mes
 de Enero, y 33. p. 4. d. de imbalidos, y mon-
 to, solo le quedan liquidos 188. p. 1.ª d.

Lima Mayo 11. de 1826

José Mar. de Estriz

(3)


S.º M.º de Yrra.

La Junta de p.º dice: que aunque el asuete del Afere-
 rez retirado D. Julian Uribe esta formado con arreglo a
 las Ordenes vijentes tiene que reformarse en cuarenta y
 un p.º seis y medio reales de los cuales ochos p.º dos y

medio reales se le abonaron de mas y treinta y tres pen-
cuatros $\frac{1}{2}$ que no se le descontaron de Arrendamiento y Mon-
te con lo que alabanza es devuelto a 188 pesos $\frac{1}{2}$ en lu-
gar de los 230 p^{os} que se figuran en aquel documento como
resulta del antecedente informe del Contador D. Jose Ma-
riano Ariza hecho con presencia y examen del citado do-
cumento y en esta virtud S. E. resuelve lo que estime por
mas conveniente. Lima Mayo 12 de 1826.

P. E. S. C. g

de secretarías y



Lima Mayo 14 de 1826.

Expose el suplicante que se desbague el sueldo de sus actuales ca-
gencias.

P. S. E. S. L.

Salinas

Ex. Mo. Señor

D. Julian Uribe Subt. ^{re} retirado del
 Lima y Cuzco 4/226. Resim. de Votos de Junin año 48
 con mi mayor resp. ^{re} garces, y Dios.
 que resp. se manifiestan a V. por
 el estado de la cantidad de ciertos
 ahensa y ocho perq. uno y medio
 indiferencia decretandome = que espere
 á q. se desahogue el exarrio de sus ac-
 tuales exigencias. En sup. ^{re} decreto
 no manifiesta la acción q. ^{re} tengo
 ni meng. me deja en amplitud
 de judicial beneficiad. por esta
 xaron ocursos a la sup. ^{re} justifican-
 de V. á fin de q. se sirva, otorgandome
 un decreto q. me declare la acción
 actual. = Por tanto
 A V. pido, y sup. se sirva darme el de-
 creto q. solicito ^{re} gracia q. espere
 de su notoria bondad

H. V. ministro
 de Hacienda
 J. R. L.
 Cuzco 4/226

Julian Uribe
 Lima y

Junio 16. de 1826

4

Se pide p. ere. Ultramarino a favor del Incaucado el billete de recon-
cimientos, romandye enrej raron en la Comad.ª por. de Cuenca, Ferrocarril ad
General, y Compañia del Ejercito del Cerro

[Signature]

Tomose raron en la Comad.ª
por. de Cuenca. Lima Junio
17. de 1826 #

Tomose raron en la Tesore-
ria gral del Estado Lima
Junio 17 de 1826

Domingo delav
Carrasco
[Signature]

[Signature]

Se tomo raron en esta
Comisaria de Guerra del Cerro
en Lima y Junio 17. de 1826

P. Romero

Revisi el ministro de Hacienda el billete
que presione el secreto. E. la R. C. B. O.

Lima. de. E. Jun. 17. de 1826

[Signature]